



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8190

Expediente N° 91-40948/2019 Preexistente.
Sancionada el 28/05/2020. Promulgada el 25/06/2020.
Publicada en el Boletín Oficial N° 20.769, del 26 de Junio de 2020.

Crea Cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género, Distrito Judicial Sur
Circunscripción Anta.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase un (1) cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, con competencia para conocer en todos los asuntos contemplados por la Ley Nacional 26.485 y Leyes Provinciales vigentes en la materia.

Art. 2°.- Créase un (1) cargo de Fiscal Penal de Violencia de Género para el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de mayo del año dos mil veinte.

**Esteban Amat Lacroix - Antonio Marocco -Dr. Raúl Romeo Medina Dr. Luis Guillermo López
Mirau**

SALTA, 25 de Junio de 2020

DECRETO N° 401

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 91-40948/2019 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.190, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada - Posadas